

**Municipio de Huimilpan, Querétaro**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-22008-19-1710-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1710

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,149.3
Muestra Auditada	5,149.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Huimilpan, Querétaro.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y servicios, del cual se revisó una muestra de 5,149.3 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

### **Antecedentes**

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Huimilpan, Querétaro, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

**Resultados****Registro e información financiera de las operaciones**

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por 5,149.3 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO  
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS  
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

No.	Número de Contrato	Denominación	Importe
Adquisiciones y servicios			
1	SA/DACS/022/2023	Pólizas de seguros para los vehículos utilitarios, pesados y de emergencia del municipio de Huimilpan, Querétaro.	479.3
2	SA/DACS/098/2023	Servicio de arrendamiento de planta generadora de energía eléctrica de 1500 kw, 220, 440v y -480v.	278.4
3	SA/DACS/045/2023	Adquisición anual de papelería 2023.	97.2
4	SA/DACS/004/2023	Suministro de combustible (diésel y gasolina) para todas las áreas del municipio de Huimilpan.	4,000.0
		Subtotal adquisiciones y servicios	4,854.9
Gastos diversos			
5	Sin número	Materiales, suministros y accesorios médicos para el departamento de Protección Civil, con la finalidad de contar con los suministros necesarios para atender situaciones de emergencia en el municipio.	154.3
6	Sin número	Pago por concepto de curso de formación inicial para aspirantes a policía preventivo con duración de 972 horas, para 3 participantes de Huimilpan, conforme al contrato CERCAFIS-CPS-072023.	140.1
		Subtotal gastos diversos	294.4
		Total	5,149.3

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables y presupuestales de las erogaciones del FORTAMUN proporcionados por el municipio.

**Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios**

2. Con la revisión de 4 expedientes de adquisiciones y servicios por 4,854.9 miles de pesos pagados con recursos del FORTAMUN 2023, con contratos número SA/DACS/022/2023, SA/DACS/098/2023, SA/DACS/045/2023 y SA/DACS/004/2023, se comprobó que los contratos número SA/DACS/022/2023 y SA/DACS/045/2023 se adjudicaron por invitación restringida y los número SA/DACS/098/2023 y SA/DACS/004/2023 por adjudicación directa; sin embargo, los 4 contratos no acreditaron contar con la totalidad de la documentación correspondiente a las etapas de programación, adjudicación y contratación, por carecer de al

menos de alguno de los siguientes documentos, como son la convocatoria, la invitación, la solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de la empresa contratada y las concursantes, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón de proveedores y de situación fiscal, el acta de nacimiento de la persona física contratada, la opinión de cumplimiento y la garantía de vicios ocultos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, artículos 27, 35, 36, 37, 68 y 69, y del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro, artículos 40, fracción V, y 50.

2023-B-22008-19-1710-08-001                    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Huimilpan, Querétaro, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron de los contratos número SA/DACS/022/2023, SA/DACS/098/2023, SA/DACS/045/2023 y SA/DACS/004/2023 la documentación correspondiente a las etapas de programación, adjudicación y contratación, como son la convocatoria, la invitación, la solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de la empresa contratada y las concursantes, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón de proveedores y de situación fiscal, el acta de nacimiento de la persona física contratada, la opinión de cumplimiento y la garantía de vicios ocultos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, artículos 27, 35, 36, 37, 68 y 69, y del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro, artículos 40, fracción V, y 50.

3. Con la revisión de 4 expedientes de adquisiciones y servicios por 4,854.9 miles de pesos pagados con recursos del FORTAMUN 2023, con contratos número SA/DACS/022/2023, SA/DACS/098/2023, SA/DACS/045/2023 y SA/DACS/004/2023, se comprobó que todos presentaron la documentación comprobatoria del gasto; sin embargo, ningún contrato acreditó contar con la totalidad de la documentación justificativa del gasto, del contrato número SA/DACS/004/2023 el acta de entrega-recepción, la evidencia que acredite la entrega y el reporte fotográfico, del número SA/DACS/022/2023 el resguardo del bien, la evidencia de entregables y el resguardo de los bienes contratados, del número SA/DACS/045/2023 la evidencia que acredite la entrega, la entrada al almacén, el inventario y el reporte fotográfico y del número SA/DACS/098/2023 la evidencia que acredite la utilización del bien adquirido y el reporte fotográfico, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

---

**2023-D-22008-19-1710-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,854,928.80 pesos (cuatro millones ochocientos cincuenta y cuatro mil novecientos veintiocho pesos 80/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no presentar la documentación justificativa del gasto, del contrato número SA/DACS/004/2023 el acta de entrega-recepción, la evidencia que acredite la entrega y el reporte fotográfico, del número SA/DACS/022/2023 el resguardo del bien, la evidencia de entregables y el resguardo de los bienes contratados, del número SA/DACS/045/2023 la evidencia que acredite la entrega, la entrada al almacén, el inventario y el reporte fotográfico y del número SA/DACS/098/2023 la evidencia que acredite la utilización del bien adquirido y el reporte fotográfico, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

4. Con la revisión de 2 expedientes denominados gastos diversos, sin número de contrato por 294.4 miles de pesos pagados con recursos del FORTAMUN 2023, registrados en los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", se comprobó que no se presentó la documentación justificativa del gasto que acredite la entrega de los suministros de las adquisiciones y los servicios contratados, como son la evidencia fotográfica y las listas de los beneficiarios, de los gastos diversos relacionados con la adquisición de diversos materiales, accesorios y suministros médicos y con el pago de un curso de formación inicial para aspirantes a policías preventivos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

**2023-D-22008-19-1710-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 294,346.71 pesos (doscientos noventa y cuatro mil trescientos cuarenta y seis pesos 71/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no presentar la documentación justificativa del gasto que acredite la entrega de los suministros de las adquisiciones y los servicios contratados, como son la evidencia fotográfica y las listas de los beneficiarios, de los gastos diversos relacionados con la adquisición de diversos materiales, accesorios y suministros médicos y con el pago de un curso de formación inicial para aspirantes a policías preventivos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

***Montos por Aclarar***

Se determinaron 5,149,275.51 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 5,149.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Huimilpan, Querétaro, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,149.3 miles de pesos, el cual representó el 100.0% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Huimilpan, Querétaro, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SCI/041/2025 de fecha 20 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3 y 4 se consideran como no atendidos.



legajo  
Cobros de  
México  
RN089827801MX



**H. AYUNTAMIENTO DE  
HUIMILPAN**  
PERIODO 2024 - 2027

**Dependencia:** SECRETARÍA DE CONTROL INTERNO  
**Oficio número:** SCI/041/2025  
**Asunto:** Se remite informe de seguimiento de observaciones y recomendaciones.

Huimilpan, Querétaro; a 20 de enero de 2025

**MTO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL**  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO  
FEDERALIZADO "D".



**PRESENTE:**

Quien suscribe en mi carácter de Secretaria de Control Interno del Municipio de Huimilpan, con fundamento en los numerales 109 de la Constitución Federal; 38 de la Constitución Local; 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en correlación con el artículo 12 fracción XI del Reglamento de Responsabilidades Administrativas del Municipio de Huimilpan; me permito presentar las justificaciones y aclaraciones que estimó pertinente la Secretaria de Administración y Finanzas, a través de los oficios SA/025/2025 y SF/023/2025, en atención al similar DGAGF"D"/379772024, mediante el cual citan a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada a esta entidad, correspondiente a la auditoría 1710 con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal".

Se adjunta al presente: a) oficio SA/025/2025 y su anexo oficio SA/DACS/002/2025 que adjunta cuatro anexos certificados como soporte documental; y, b) oficio SF/023/2025 que adjunta dos anexos como soporte documental.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterándoles mi respeto institucional.

San Miguel Huimilpan

**ATENTAMENTE**

**LIC. LILIA FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA.**  
SECRETARÍA DE CONTROL INTERNO  
LFCC/MEGS



SECRETARÍA DE CONTROL INTERNO

Reforma Ote. 158 Col. Centro Huimilpan, Querétaro, México C.P. 76950

Tel. 448 278 5047

www.huimilpan.gob.mx



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Huimilpan, Querétaro.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, artículos 27, 35, 36, 37, 68 y 69, y del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro, artículos 40, fracción V, y 50.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.